



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **779-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Julio del 2014**

VISTO:

El Informe N° 661-2014-GRDE/GR.MOQ., de fecha 10 de julio del 2014 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29337 se establece disposiciones para la Competitividad Productiva, declarándose estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Económico solicita se emita Resolución, conformando el Comité Evaluador de Propuestas Productivas de PROCOMPITE, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, numeral 9.4 de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2013-CR/GRM, de fecha 18 de octubre del 2013, se acuerda determinar el importe de Cinco Millones con 00/100 nuevos soles (S/. 5'000,000.00) de los recursos de proyectos de inversión – Canon y Regalías Mineras, que serán destinados al cofinanciamiento de las propuestas productivas presentadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; asimismo, dispone que la OPI del Gobierno Regional Moquegua, al autorizar un PROCOMPITE, lo realice antes de la implementación y ejecución, de acuerdo a lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalando los criterios de elegibilidad y selección, que deberán cumplir las propuestas productivas para ser cofinanciadas, por lo que recomienda se priorice las cadenas productivas agropecuarias de recursos hidrobiológicos de industria y otras que sustenten su rentabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 29377 que establece en el Artículo 9, numeral 9.4 que, la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante Concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria, el cual estará integrado por el Jefe de Desarrollo Económico o quien haga sus veces – quien lo Presidirá; el Jefe del Área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; un Representante de los Productores Organizados de la Zona. Para las PROCOMPITE de Categoría B se incluirá un Profesional con experiencia en Proyectos de Inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente;

Estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **779-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Julio del 2014**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Propuestas Productivas de PROCOMPITE, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------------------|
| ➤ ING. JONATAN JORGE RIOS MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Económico
DNI: 00676437 | PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. DANIEL DESIDERIO DONAYRE SANCHEZ
Gerente Regional de Desarrollo Social
DNI: 04437079 | SECRETARIO TECNICO |
| ➤ SR. FREDDY OVIDIO ROJAS BENAVIDES
Representante de Productores Organizados de la Zona
DNI: 04652452 | MIEMBRO |

Para la Categoría B de PROCOMPITE, se incluirá a un Profesional con Experiencia en Proyectos de Inversión:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ ECO. JASSON ANDRES ZUÑIGA PACHO
DNI: 41548924 | MIEMBRO |
|---|----------------|

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y a los miembros del Comité Evaluador para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

M. A. Vizcarra Cornejo
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL